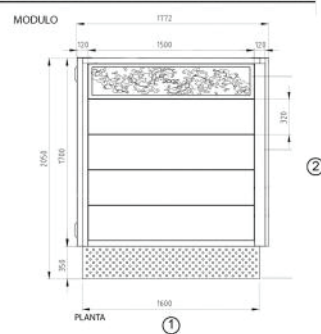
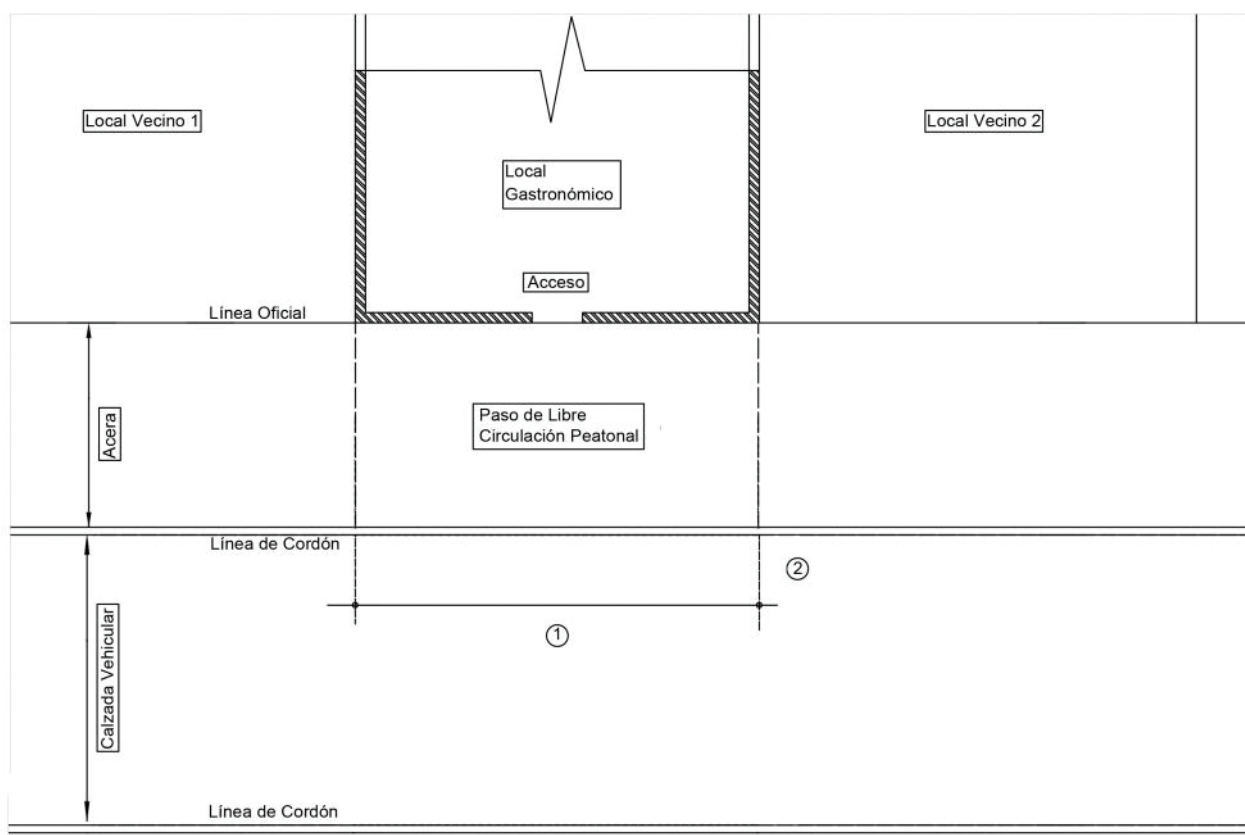
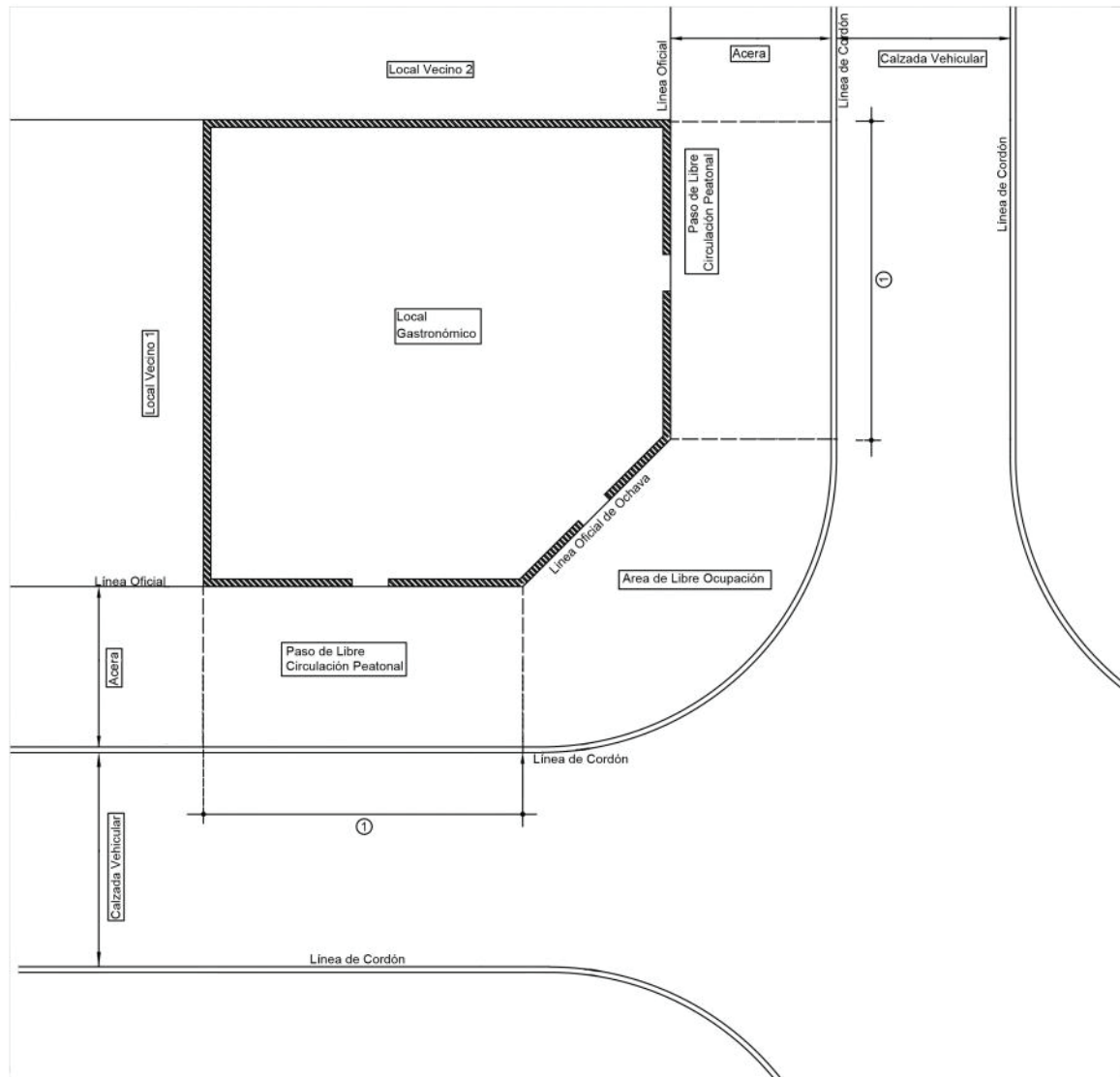


ANEXO - DISPOSICIÓN N° 3553/DGOEP/18







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-31077644- -DGOEP

Buenos Aires, Martes 13 de Noviembre de 2018

Referencia: ANEXO I - CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.13 10:26:43 -03'00'

FLORENCIA GALARATTI
Subgerente Operativo
D.G.ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.13 10:26:44 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Informe

Número: IF-2018-31081295- -DGOEP

Buenos Aires, Martes 13 de Noviembre de 2018

Referencia: ANEXO 1 - REQUISITOS PLATAFORMAS DE ESPARCIMIENTO -

ANEXO I

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO PARTICULAR DE USO PRECARIO EN EL
ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE
ESPARCIMIENTO**

Cada solicitante deberá presentar en formato papel y/o digital:

1. Nota solicitando el permiso para colocar una plataforma de esparcimiento en el espacio público aceptando los términos de la Resolución Conjunta N° 2 - MAYEPGC/18.
 - Si es persona humana: datos personales, domicilio real y domicilio constituido en CABA, teléfono y correo electrónico de contacto.
 - Si es persona jurídica: razón social, tipo societario, actividad principal, domicilio comercial, teléfono, correo electrónico y CUIT.
2. Documentación personal:
 - a. Si es persona humana:
 - Original y copia del D.N.I.;
 - Poder autenticado por escribano público y original y copia del D.N.I. del apoderado, si el trámite se lleva a cabo por medio de un tercero.
 - b. Si es persona jurídica:
 - Estatuto de la empresa certificado por escribano público;
 - Acta de directorio con la última designación de autoridades, certificada por escribano público;
 - Poder autenticado por escribano público y original y copia del D.N.I. del apoderado que se

presenta a realizar el trámite;

3. Constancia de inscripción a ingresos brutos otorgada por la AGIP vigente;
4. Fotos actualizadas, con buena definición y a color del:
 - a. Frente del total del local, incluyendo la acera y la calzada;
 - b. Lateral del local, incluyendo la acera y la calzada;
5. Constancia de habilitación del local, expedida por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control.
6. Croquis del emplazamiento de la plataforma de esparcimiento con las cotas de las medidas de la acera y calzada hasta el cordón opuesto.

En caso de tratarse de un boulevard deberá tenderse sólo el carril sobre el que se emplazará la plataforma.
7. Seguro de responsabilidad civil con el Gobierno de la Ciudad como coasegurado. Los permisionarios de plataformas de esparcimiento tienen la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil. La póliza de seguro debe contar con:
 - a. Cobertura frente a:
 - i. Lesiones a consecuencia de caída de objetos, siempre que tales circunstancias se produzcan cuando la persona se encuentre en la plataforma de esparcimiento;
 - ii. Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas;
 - iii. Lesiones y/o muerte de terceros o a cosas de terceros provocados por el uso de la plataforma de esparcimiento;
 - iv. Instalación, uso, mantenimiento, reparación y desmantelamiento de la plataforma de esparcimiento.
 - b. Cláusula de no repetición contra el Gobierno de la Ciudad: Las pólizas deberán incluir el siguiente texto: “La compañía..... Renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados.”
 - c. Un monto mínimo de suma asegurada por \$500.000 (o valor actualizado).
8. Acreditación del cumplimiento de la normativa vigente sobre separación de residuos en origen:
 - a. Generadores Especiales: presentación de la constancia emitida por el CEAMSE.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 3553/DGOEP/18 (continuación)

- b. Otros: Nota con carácter de declaración jurada manifestando el cumplimiento de la Resolución 1444-MAYEP/2014 o la que en el futuro la reemplace.
9. Informe técnico expedido por arquitecto o ingeniero civil matriculado, quienes según sus respectivas incumbencias, certificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II y III de la Resolución Conjunta 2-MAYEPGC/2018 y la seguridad estructural de la plataforma. Deberá estar certificado por el colegio correspondiente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.13 10:39:01 -03'00'

FLORENCIA GALARATTI
Subgerente Operativo
D.G.ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.13 10:39:02 -03'00'

FIN DE ANEXO